

Es copia

Sandra Chimento
José CAO BOUZAS

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL
PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
DECRETO N° 2.098/08
COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA
(Co.P.I.C)
ACTA N° 113/2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes mayo de 2018, siendo las 12 hs. se reúnen en la sede del Ministerio de Modernización los integrantes de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C): por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN PÚBLICA, Lic. Maximiliano CASTILLO CARRILLO y la Dra. Claudia BAUDONNET, por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Sr. SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO y el Cont. Gonzalo Mario DIAZ, por el MINISTERIO DE HACIENDA, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO Lic. Alejandro GALLEGO y el Dr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, los Sres. Diego GUTIERREZ y el Dr. Omar AUTON, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), y el Sr. Flavio VERGARA, en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).

Comparecen en carácter de Secretarios Administrativos, la Dra. Sandra CHIMENTO por parte del Estado Empleador y el Sr. José CAO BOUZAS por parte gremial.

Ambas partes se abocan al tratamiento de la situación relativa a los procesos de evaluación de desempeño del personal pendientes registrados en diferentes jurisdicciones, conforme los siguientes puntos:

PRIMERO: Al respecto destacan, que en atención a que la evaluación de desempeño asegura al trabajador el derecho a la promoción en la carrera, fomenta su desarrollo y capacitación, contribuye al compromiso del mismo con el rendimiento laboral e impulsa la mejora organizacional, resulta impostergable su satisfacción y cumplimiento. Que en tal sentido corresponde regularizar su aplicación y garantizar hacia el futuro que la gestión de la misma y sus resultados,

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

Es COMA
Soledad Chimento
CAC, J. de

sean contemporáneos con los efectos aludidos precedentemente.

SEGUNDO: Al respecto, se analizan y consideran en esta oportunidad diversas situaciones existentes en las diferentes jurisdicciones y aún dentro de cada de una de ellas, que pueden implicar la imposibilidad de contar con los antecedentes necesarios para efectuar la evaluación respectiva de cada agente. Fundamentalmente, ante la carencia de los informes obligatorios de los responsables que debían oficiar de evaluadores directos, como asimismo las dificultades existentes para conformar los Comités de Evaluación de las Unidades de Evaluación y de Análisis correspondientes a las distintas Jurisdicciones, como consecuencia de las modificaciones introducidas en la estructura del Estado, conforme la nueva Ley de Ministerios.

TERCERO: En este orden de ideas, acuerdan que en los supuestos de agentes ingresantes por concurso durante los períodos que estén alcanzados por estas dificultades, resulta atinente que las jurisdicciones afectadas consideren, exclusivamente para esta oportunidad, como informes en el sentido aludido precedentemente, las evaluaciones de desempeño del período de prueba.

CUARTO: Consecuentemente y dado este contexto de dificultades acuerdan, que a fin de regularizar a la brevedad posible esta situación permitiendo el normal desarrollo de la carrera del personal, resulta imperioso, al habilitar la instancia de evaluación 2017, que se determine que los procesos de evaluación de desempeño correspondiente a los períodos 2016 o anteriores, de funciones simples y ejecutivas, que se encuentren pendientes, deberán ser concluidos indefectiblemente, en los plazos que establecerá la Autoridad de Aplicación.

Señalan asimismo, en este marco, que en los supuestos de las Unidades de Análisis o de Evaluación pertenecientes a Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, que se encuentren ante las dificultades antes descriptas y teniendo en cuenta las alternativas que establecen las normas de aplicación en este aspecto, se pondrá en funcionamiento, por esta única vez y a solicitud fundada de sus titulares, la implementación del procedimiento dispuesto por artículo 39 de la Resolución ex SFP N° 21/93, vigente por aplicación del artículo 120 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

QUINTO: En tal sentido se recuerda que deberán tenerse presentes las

W
v
S
C
J
J
J


Es copia
Secretaría de Empleo Público

pautas de aplicación del sistema de evaluación de desempeño, principalmente en cuanto al personal que está alcanzado por la evaluación y a los plazos de desempeño de servicios efectivos anuales de los mismos, así como su situación de revista y los supuestos en que se hubiere aplicado el régimen disciplinario.

En este estado y a los efectos considerados, el Estado Empleador manifiesta que a través del Ministerio de Modernización se fijarán los plazos para dar cumplimiento a la brevedad con las evaluaciones pendientes, como asimismo el mecanismo para implementar por esta única vez y a solicitud de los titulares de las Unidades de Análisis o de Evaluación de las jurisdicciones afectadas por las situaciones descriptas en el punto CUARTO de la presente, el procedimiento previsto por el artículo 39 de la Resolución ex SFP N° 21/93 para la conclusión de dichos procesos de evaluación de desempeño.

En tal sentido se informa, que a fin de facilitar y agilizar este proceso de regularización de las evaluaciones de desempeño pendientes, las áreas de recursos humanos de las distintas jurisdicciones contarán con el asesoramiento y asistencia de la Oficina Nacional de Empleo Público de la Secretaría de Empleo Público.

Siendo las 14 hs., se da por concluida la sesión firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.



Handwritten signatures and initials:

- Top left: A large, stylized signature.
- Top center: A signature with a large circular flourish.
- Top right: A signature with a long horizontal stroke.
- Middle left: A signature with a large circular flourish.
- Middle right: A signature with a long horizontal stroke.
- Bottom left: A signature with a large circular flourish.
- Bottom center: A signature with a long horizontal stroke.
- Bottom right: A signature with a long horizontal stroke.